



El empleo es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE20217105045
 Fecha: 2021-08-24 09:39:11 am
 Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADO
 Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 Destinatario: FUNDACION GESTION SOCIAL DE URABA - FUNDAGESUR
 Anexos: 0 Folios: 2
 08SE202171050450002227

COMUNICACION MEDIANTE PUBLICACION

No. 7105045
APARTADO, 24/08/2021



Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
FUNDACION GESTION SOCIAL DE URABA - FUNDAGESUR
Carrera 46 No. 53 – 62 barrio Simón Bolívar
Necoclí, Antioquia.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto de pruebas.
Radicación 012 de 2020.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante Auto No. 000434 del 06/07/2021, suscrito por la COORDINADORA DEL GRUPO PIVC – RCC y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se resolvió sobre la práctica de y/o diligencias solicitadas de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

Se ordena a la empresa FUNDACION GESTION SOCIAL DE URABA – FUNDAGESUR, para que allegue en un término de 05 días hábiles los siguientes documentos:

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2 folios)

Atentamente,

GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo(s): 1 FOLIO

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

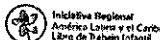
Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol



2021



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Transcriptor: Gisela E
Elaboró: Gisela E
Revisó/Aprobó: Fara M

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL



Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil

2021



14770817

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11E12020710504500000012

Querellante: EDUARDO ESCOBAR MENDOZA

Querellado: FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL DE URABÁ -FUNDAGESUR

AUTO DE PRUEBAS No. 000434
 APARTADO, (06 DE JULIO DE 2021)

COORDINADORA DEL PIVC – RCC

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando,

I. HECHOS

Mediante Oficio No. 08EE2020700504500000148 del 31 de enero de 2020, el señor Eduardo Escobar Mendoza, presenta queja en contra de la FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL DE URABÁ - FUNDAGESUR, por presunta violación a las normas de derecho laboral como lo son salarios, prestaciones sociales y seguridad social.

Conforme auto 000119 del 24 de febrero de 2020, se dio inicio averiguación preliminar en contra de la FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL DE URABÁ FUNDAGESUR, en el que se ordenó lo siguiente:

Ordérese a la FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL DE URABÁ FUNDAGESUR, para que en el término de tres (3), días allegue lo siguiente:

Constancia de pago de salarios, prestaciones y seguridad social integral de los señores:

- DAVID ENRIQUE LOBO VEGA
- MIGUEL SUAREZ NARVAEZ
- NICOLAS GARCIA ATENCIO
- EDUARDO ECOBAR MENDOZA

Mediante oficio 08SE2020710504500000388 del 28 de febrero de 2020, se comunicó a la FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL DE URABÁ FUNDAGESUR, el auto de trámite de averiguación preliminar No. 000119 del 24 de febrero de 2020.

Servicio de postales nacionales S.A. certifica que la FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL DE URABÁ FUNDAGESUR, recibió el auto de averiguación el 9 de marzo de 2020.

Con auto No. 000461 del 15 de septiembre de 2020, se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio.

Mediante auto 262 del 20 de abril de 2021, por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sanc onatorio y se formulan cargos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar de oficio un periodo probatorio, y en consecuencia se disponen las siguientes:

Se ordena a la FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL DE URABÁ – FUNDAGESUR, para que en un término de 05 días hábiles allegue los siguientes documentos:

DOCUMENTALES:

1. Constancia de pago de la nómina del señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA correspondiente a toda la relación laboral
2. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral del señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA
3. Constancias de pago o cotización al sistema de seguridad social integral del señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA
4. Constancia de pago de las primas de servicio del señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA, canceladas durante toda la relación laboral.
5. Constancia de consignación de cesantías en el fondo en el que se encuentra afiliado el señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA, correspondiente a toda la relación laboral
6. Constancia de pago de las vacaciones disfrutadas por el señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA, durante toda la relación laboral

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

Se ordena a la empresa FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL DE URABÁ – FUNDAGESUR, para que allegue que en un término de 05 días hábiles allegue los siguientes documentos:

DOCUMENTALES:

1. Constancia de pago de la nómina del señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA correspondiente a toda la relación laboral
2. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral del señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA
3. Constancias de pago o cotización al sistema de seguridad social integral del señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA
4. Constancia de pago de las primas de servicio del señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA, canceladas durante toda la relación laboral.
5. Constancia de consignación de cesantías en el fondo en el que se encuentra afiliado el señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA, correspondiente a toda la relación laboral.

Continuación del Auto de Pruebas

6. Constancia de pago de las vacaciones disfrutadas por el señor EDUARDO ESCOBAR MENDOZA, durante toda la relación laboral .

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR con amplias facultades a CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



{*FIRMA*}

FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención Inspección, Vigilancia, Control, y Resolución de Conflictos y Conciliación

